Sobrean. Romano Publio de Leuz al
y de los Romos Bernardo Rodriguez Pare
ao y Pedro Hernando de Molina vezino
de la Villa de Ocaña en nombre y como pro
curador que se mostro por el ayuntamiento
de la dicha Villa de la qual por dante
vdad se hizo por mandado y presentaron
un poder que se presentaron y una pri
vilegio de su magestad cerrado con
sus sellos de su magestad de los quales vnos en
pos de papel el tenor de los quales
de vna parte estan de diez
y seis años hasta el año de ochenta
y cinco de la Villa de Ocaña de la
Alcaldes y Regidores y Andres de Rojas
Alcaldes y Fernando Martinez e Juan y Ma
Regidores y Fernando Martinez Juzado de la
dicha villa y vecinos de la dicha villa y otros
vecinos de la dicha villa que
amos a nuestro pedimiento
y segun que lo hemos
tenemos y segun que se dicho mejor
pueda y deue valer Suplicamos
lo de suso contenido vezino de la
Villa que por los presentes se pen
tenzia por nos y en nuestro nom
bre por todos los vezinos y pobladores
de la dicha villa y mas en nombre
del ayuntamiento de la dicha villa